I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000251

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 17 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/997/2010; el Memorándum N° 1000/111/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/139/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/139/2009, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del Ministerio de Planificación", insertado en el Sistema de Protección a la Primera Infancia, llamado Chile Crece Contigo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Nathaly Soledad Aravena Spring,** cédula de identidad Nº17.831.734-2, Técnico en Párvulos, para que ejecute las siguientes acciones:

- Encargada de administrar, mantener y realizar acciones de apoyo a Educadora de Párvulos.
- Responsable del uso y manejo del material que se encuentre al interior de la Sala de Estimulación.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 y hasta el 29 de enero de 2010, con una jornada de 44 horas semanales.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Nathaly Soledad Aravena Spring,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Nathaly Soledad Aravena Spring,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000251 **/2010**

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **CARLOS RAMOS GARCÍA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad N°17.831.734-2, domiciliada en Santa Ana N°2020, comuna de Cerrillos, teléfonos 742 65 73 y 07-663 38 60, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/139/09, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del Ministerio de Planificación", insertado en el Sistema de Protección a la Primera Infancia, llamado Chile Crece Contigo, y de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/764/2010 de fecha 04 de Febrero de 2010, don **CARLOS RAMOS GARCÍA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** para que ejecute las siguientes acciones:

- Encargada de administrar, mantener y realizar acciones de apoyo a Educadora de Párvulos.
- Responsable del uso y manejo del material que se encuentre al interior de la Sala de Estimulación.
- Asistencia a jornada de 44 horas semanales.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 y hasta el 29 de Enero de 2010.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** la suma única y total de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS RAMOS GARCÍA
ALCALDE (S)

NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING
C.I. 17.831.734-2

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV